**O R D E N A N Z A Nº: 5733/18.-**

Ramallo, 05 de abril de 2018

**V I S T O:**

La necesidad de Instrumentar políticas de Estado que, en consonancia con las arbitradas a nivel Provincial como Nacional, determina la inclusión de la Seguridad Vial como un valor fundamental para mejorar las condiciones de vida de nuestro Partido de Ramallo;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que son elevados los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias que de ellos deriva (tanto en términos de daños a la vida humana como en pérdidas materiales);

Que todos los diagnósticos sobre la materia coincidan en que estamos ante un flagelo social que sólo arroja perjuicio;

Que resulta imperioso continuar y profundizar las Políticas de Seguridad Vial desde todos sus aspectos;

Que deviene necesario la creación de una Comisión Especial para tratar la problemática de la Seguridad Vial en el Partido de Ramallo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

# O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º)** Créase La **“COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL”**.----------------

**ARTÍCULO 2º)** La Comisión Municipal de Seguridad Vial estará conformada por represen- -------------------- tante del Departamento Ejecutivo Municipal; de la Universidad Tecnológica Nacional; del Concejo Deliberante; de Bomberos Voluntarios; de la Policía Bonaerense; de la Policía Local; de la Guardia Urbana y todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales vinculadas a la seguridad en el Tránsito que la reglamentación de la presente así lo establezca.------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 3º)** La Comisión Municipal de Seguridad Vial tendrá por función efectuar un -------------------- diagnóstico sobre las causas y características de los accidentes producidos en el Partido de Ramallo en materia de Tránsito, para la elaboración de un cuadro que sirva de base en el diseño o implementación de estrategias y acciones dirigidas a la Seguridad Vial.

Asimismo deberá proponer la implementación de políticas integradora de prevención social dirigidas a contribuir a la Educación Vial. Como así también elaborar un mapa de siniestralidad vial que deberá ser actualizado cada seis (6) meses.--------------------------------

**ARTÍCULO 4º)** DichaComisión deberá reunirse cada Treinta (30) días para proponer -------------------- acciones estratégicas de acuerdo con el diagnóstico de la situación y la evolución del Mapa de Siniestralidad.----------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018.---------------------------

SERGIO COSOYA

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEONEL EZEQUIEL AMAYA

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

